REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.G.IJ. 0007351

Ab. Victor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA CIVIL VILLABOSQUE S.A. otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón GUAYAQUIL , el 25/agosto/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.97092 del 12 de marzo de 1997; ADM.03108 del 26 de marzo del 2003, SFA-DF-G-2005-049 de 29 de marzo de 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INMOBILIARIA CIVIL VILLABOSQUE S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón GUAYAQUIL, inscriba la transferencia de dominio que realiza RODOLFO ASDRUBAL VILLACIS ALVARADO Y GLORIA PARADA DE VILLACIS, en favor de la compañía INMOBILIARIA CIVIL VILLABOSQUE S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

16 OCT 2006

Ab. Victor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO

Exp. Reserva 7110209
Nro. Trámite 2.2006.3310